

EAFFVA



Euskadiho Automobilismo Federazioa
Federación Vasca de Automovilismo



REGLAMENTO CAMPEONATO VASCO REGULARIDAD SPORT

ÍNDICE

- Artículo 1. – GENERALIDADES**
- Artículo 2. – VEHICULOS ADMITIDOS**
- Artículo 3. – ASPIRANTES**
- Artículo 4. – INSCRIPCIONES Y NUMEROS DE PARTICIPANTES**
- Artículo 5. – LIBRO DE RUTA Y RECORRIDO**
- Artículo 6. – CARNET DE CONTROL**
- Artículo 7. – TRAMO DE CALIBRACION**
- Artículo 8. – VERIFICACIONES**
- Artículo 9. – SALIDA**
- Artículo 10. – TRAMOS CRONOMETRADOS**
- Artículo 11. – SEGURIDAD**
- Artículo 12. – SEGUROS**
- Artículo 13. – CLASIFICACIONES DEL CAMPEONATO**
- Artículo 14. – RECONOCIMIENTOS**
- Artículo 15. – CALENDARIO**
- Artículo 16. – RESUMEN DE PENALIZACIONES**

Artículo 1. – GENERALIDADES

1.1. La Federación Vasca de Automovilismo (EAF-FVA) establece para la presente temporada, un campeonato autonómico en modalidad de regularidad sport.

1.2. Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán los siguientes:

a) Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenger Vascos.

b) Reglamento del Campeonato Vasco de Regularidad Sport.

c) Reglamento Deportivo del Campeonato Vasco de Rallyes (En lo que sea de aplicación)

d) Reglamento Técnico del Campeonato Vasco de Regularidad Sport

e) Reglamento Particular de la Prueba

El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento reclamaciones y apelaciones.

1.3. Del citado Campeonato se derivan:

- Campeonato Vasco de Regularidad Sport piloto y copiloto.

- Trofeo Pre - 75

- Trofeo Pre – 83

- Trofeo Sin Instrumentos.

1.4. Estos campeonatos se disputaran en las pruebas del campeonato Vasco de Rallyes, Rallysprint y pruebas de carácter específico que se organicen, siendo puntuables todas aquellas que así lo soliciten y cumplan con la normativa vigente.

1.5. Se instaure un Trofeo Regularidad cuya media de velocidad será inferior a la media utilizada en el Campeonato de Regularidad Sport. Esta categoría tendrá una clasificación independiente, no clasificando ni puntuando en los derivados del Campeonato de Regularidad Sport.

Artículo 2. – VEHICULOS ADMITIDOS

2.1. Los vehículos admitidos en el Campeonato Vasco de Regularidad Sport son los fabricados, como mínimo, veinte años antes del día de celebración de la prueba.

2.2. El organizador de la prueba podrá a su criterio crear una categoría Open, admitiendo vehículos que no están incluidos en el apartado anterior del presente reglamento.

Los vehículos y concursantes inscritos en dicha categoría son los que no cumpliendo el apartado anterior 2.1. del presente reglamento cumplan las siguientes características:

- El vehículo deberá ser del tipo coupe sport.

- El organizador indicará el resto de características de los vehículos participantes en esta categoría, mediante el reglamento particular de la prueba, incluyendo en el mismo sus criterios de selección.

Esta categoría Open ni puntuará ni bloqueará puntos dentro de la prueba y del campeonato, estableciéndose una clasificación aparte para dicha categoría y repartiéndose trofeos al primer clasificado.

El incumplimiento explícito del artículo 10.4.5 del presente reglamento supondrá la no participación del concursante en dicha categoría en el resto de pruebas del campeonato.

Artículo 3. – ASPIRANTES

- 3.1. El Campeonato Vasco de Regularidad Sport estará abierto a los deportistas con licencias expedidas por la EAF-FVA.

Asimismo serán admitidos a participar, pero no puntuarán ni bloquearán puntuaciones, todos los deportistas en posesión de una licencia expedida por cualquier ADN convenida por la EAF-FVA.

- 3.2. Los participantes deberán estar en posesión de una licencia expedida por la EAF-FVA, en calidad de Piloto, Copiloto y Concurante.

Artículo 4. – INSCRIPCIONES Y NUMEROS DE PARTICIPANTES

- 4.1. El número de participantes admitidos, será limitado. En todo caso se reflejará el límite de inscritos en el Reglamento Particular de la Prueba.

- 4.2. Una vez confirmada una clasificación, se dará prioridad según ella misma y en orden de clasificación creciente.

- 4.3. Derechos de inscripción: Se establecerá un mínimo de derechos de inscripción aceptando la publicidad contratada por la Organización, que deberán ser reflejados en el Reglamento Particular de la Prueba.

Artículo 5. – LIBRO DE RUTA Y RECORRIDO

- 5.1. El itinerario a seguir, será el mismo que el utilizado por la prueba de velocidad en el caso de que coincidan ambas modalidades en la misma prueba, excepto cuando coincidan con un Rallysprint, en los que si las condiciones lo permiten, podrá ser distinto con el objeto de no entorpecer el desarrollo de la prueba.

- 5.2. La medición de los tramos de regularidad, deberá ser ajustada a la decena de metro y medida siguiendo el trazado del carril derecho, más próximo al arcén.

- 5.3. Los tramos de regularidad deberán ser de igual distancia, a los tramos de velocidad. En excepciones por causas de fuerza mayor o siendo recomendable para el solapamiento de ambas pruebas, la distancia del recorrido podrá ser acortada, pero nunca prolongada.

- 5.4. En aras de garantizar la equidad, se recomienda a los organizadores que no publiquen, en ningún caso, los puntos exactos en los que se situaran los controles intermedios de los tramos de regularidad, y que las medias exigidas en los mismos no se haga pública hasta el momento de la salida de la prueba.

REGLAMENTO DEPORTIVO DE REGULARIDAD SPORT

Artículo 6. – CARNET DE CONTROL

- 6.1. Será de aplicación el Artículo 16 del Reglamento Deportivo del Campeonato Vasco de Rallyes.

Artículo 7. – TRAMO DE CALIBRACION

- 7.1. El organizador deberá facilitar a los participantes la situación y longitud exacta (a la decena de metros) de un "Tramo de Calibración" de longitud no inferior a dos kilómetros. La medición de este tramo deberá haber sido hecha con el mismo aparato calibrado que haya servido para la realización del rutómetro oficial y la medición de controles intermedios.

El Tramo de Calibración deberá estar situado, preferentemente, dentro del itinerario del rallye, y no podrá discurrir por autovías, autopistas o carreteras desdobladas.

Se recomienda a los organizadores que publiquen la longitud del Tramo de calibración en uno y otro sentido de la marcha, para evitar tráfico innecesario. La salida y la llegada se procuraran situarse en zonas seguras y sin molestar al tráfico.

- 7.2. Este tramo será medido, siguiendo el carril derecho o la zona de la derecha más próxima al arcén.
- 7.3. La Federación Vasca de Automovilismo se reserva la potestad de testear, días antes de la prueba, las mediciones de los tramos de regularidad. Para ello los organizadores facilitaran, con suficiente antelación, el rutómetro y los puntos seleccionados como controles secretos.

Artículo 8. – VERIFICACIONES

- 8.1. Siguiendo los mismos horarios que la prueba de velocidad, se realizarán verificaciones administrativas y técnicas de los equipos participantes.
- 8.2. Las verificaciones técnicas se realizarán siguiendo el Reglamento Técnico publicado, en medidas de seguridad y aspectos mecánicos y de carrocería del vehículo.
- 8.3. Los Comisarios Técnicos y Deportivos, tendrán la potestad de realizar una verificación en cualquier momento del desarrollo de la prueba.
- 8.4. Una vez finalizada la prueba, los vehículos quedarán en situación de Parque Cerrado.

Artículo 9. – SALIDA

- 9.1. Cuando la prueba coincida con una prueba de velocidad, los vehículos participantes en la Regularidad Sport podrán tomar la salida antes o después del paso de los vehículos de velocidad. En todo caso esta situación deberá ser reflejada obligatoriamente en un artículo específico dentro del Reglamento Particular de la Prueba.
- 9.2. En el caso de que los participantes en la Regularidad Sport tomen la salida antes de los vehículos de velocidad, el procedimiento será el siguiente:

1. Vehículos de seguridad (Los organizadores deberán prever, al menos, dos vehículos "00" y "0". Estos vehículos deberán efectuar la totalidad del recorrido.

2. Vehículo "0". Saldrá con tiempo suficiente para no coincidir dentro del recorrido con el último participante de la Regularidad Sport.

3. Se recomienda que los intervalos entre la salida de los participantes, no sea inferior a un minuto.

- 9.3. En el caso de que los participantes en la Regularidad Sport tomen la salida por detrás de los inscritos en una prueba de velocidad, el primer participante tomará la salida en cada tramo cronometrado 1 minuto inmediatamente después del último coche de velocidad; no irá precedido de ningún coche "0" específico, ni cualquier otro de organización. El último participante de regularidad irá seguido del coche de cierre de la prueba.

Artículo 10. – TRAMOS CRONOMETRADOS

10.1. Medidas de seguridad

1.1. En los tramos cronometrados a carretera cerrada es obligatorio el uso de casco con homologación FIA vigente o dentro de la ampliación reconocida por la EAF-FVA.

1.2. Se recomienda el uso de vestimenta ignífuga homologada.

10.2. Controles

2.1. El Control de salida de cada tramo de regularidad estará indicado por un panel de salida.

2.2. En la salida de cada tramo habrá un Control Horario. La salida al tramo únicamente podrá realizarse con intervención de un comisario-cronometrador.

2.3. La meta será indicada por pancarta de llegada, siendo esta lanzada y válida para cronometraje. El vehículo no podrá parar antes del CONTROL STOP, debidamente indicado con la pancarta correspondiente. Este artículo será de aplicación cuando coincida con una prueba de velocidad.

10.3. Medias de velocidad.

3.1. Las medias a cumplir en tramos de regularidad sport, a carretera cerrada, no podrán sobrepasar los 80 Km/h, siendo la media aplicable en Trofeo de Regularidad un 15% inferior a la fijada en el Campeonato de Regularidad Sport. Serán fijadas de forma realizable y se comunicaran antes de la salida a la sección correspondiente, o, en caso de imprevisto, en el CH anterior a la salida de un tramo.

3.2. Para Campeonato de regularidad Sport serán fijadas dos medias a emplear, seco y mojado. A criterio de la dirección de carrera, será elegida una u otra en base a la climatología. Serán aplicadas a todos por igual, no pudiéndose realizar cambios de media a parte de los participantes. El cálculo del horario general de desarrollo de la prueba, se realizará en base a la media más baja.

- 3.3. En Rallyes y Rallysprint podrán ser realizados tramos de regularidad convencional, a carretera abierta, en los tramos de enlace. Las medias empleadas serán inferiores a 50 Km/h y atendiendo en todo momento las normativas de tráfico.
- 3.4. En los tramos de regularidad sport, a carretera cerrada, podrán ser realizados cambios de media atendiendo a temas de seguridad y/o orografía del tramo. En tramos de regularidad convencional, a carretera abierta, podrán ser realizados cuantos cambios de medias crea necesarios la organización.
- 3.5. Podrán ser realizados tramos "a calcar" o por sectores. En el caso de tramos "a calcar", la penalización se calculará por la diferencia de tiempo entre la primera pasada, que servirá de referencia, y las siguientes, en cualquier punto del recorrido incluyendo meta. El organizador podrá establecer una horquilla con una media mínima y otra máxima para la realización de la totalidad del tramo.

Los tramos por sectores son aquellos en los que se da un tiempo máximo y un tiempo mínimo para realizarlo y está dividido en varios sectores, señalados con pancartas o en el RoadBook, que tienen igual o diferente longitud y que hay que recorrer cada uno de ellos en el mismo tiempo.

10.4. Cronometraje

- 4.1. Se instalarán un mínimo de 3 controles secretos, más el control de meta (Encaso de coincidir con una prueba de velocidad). El mínimo de controles no será de aplicación en tramos "a calcar" y por sectores. En los 500 primeros metros de recorrido o los siguientes a un cambio de media, no podrán ser instalados puntos de control secreto, a fin de permitir al participante adquirir el ritmo de la nueva media.
- 4.2. En los 500 primeros metros de recorrido o los siguientes 300 metros a un cambio de media a velocidad superior o 100 metros a un cambio de media de velocidad inferior, no podrán ser instalados puntos de control secreto, a fin de permitir al participante adquirir el ritmo de la nueva media.
- 4.3. Cuando el sistema de cronometraje utilizado durante la prueba sea automático (Transponder, Blunik, célula fotoeléctrica,..), el cronometraje dentro de los tramos se realizara a la décima de segundo, y penalizara el retraso y el adelanto a razón de 0,1 punto por cada décima.
- 4.4. El "cero" se producirá cuando el vehículo pase por la zona de medición de cada punto intermedio entre las dos décimas anteriores y las dos décimas posteriores a la décima ideal exacta, de tal modo que el primer punto de penalización por adelanto será en la tercera décima anterior a la décima ideal y el primer punto de penalización por atraso será la tercera décima posterior a la décima ideal. El redondeo a la tercera décima anterior se producirá en la centésima anterior a la segunda décima anterior a la décima ideal. Así mismo, el redondeo a la tercera décima posterior se producirá en la centésima siguiente a la segunda décima posterior a la décima ideal. Esto último será de aplicación cuando el sistema informático de cronometraje se realice de forma automática, reflejándolo en el reglamento particular de la prueba.
- 4.5. El adelanto en cualquier punto de cronometraje superior al quince por ciento (15%) del tiempo ideal, implicará -en la primera ocasión- 100 puntos de penalización, y en la segunda, la exclusión de la prueba.

REGLAMENTO DEPORTIVO DE REGULARIDAD SPORT

10.5. Penalizaciones

Será de aplicación la siguiente tabla de penalizaciones:

Adelanto/Retraso Control Secreto	0,1 Ptos	Por décima de segundo
Adelanto Control Horario	60 Ptos	Por minuto o fracción de minuto
Retraso Control Horario	10 Ptos	Por minuto o fracción de minuto
Adelanto 15%a Horario Teórico	100 Ptos	
Reincidencia Adelanto 15%	EXCLUSION	
Retraso sup. a 15´ en Control Horario	EXCLUSION	
Retraso sup. acumulado a 15´ en Control Horario	EXCLUSION	
Resto de penalizaciones	APLICACION Camp. Vasco de Rallyes	

10.6. Clasificación por prueba

- 6.1. La clasificación se efectuara en orden creciente de penalizaciones de acuerdo con el número de puntos de penalización acumulados por cada participante.
- 6.2. Será proclamado vencedor aquel que finalice con menos puntos acumulados, y así sucesivamente con el resto de participantes.

10.7. Empate

- 7.1. En caso de empate entre dos o más vehículos, será proclamado vencedor de la prueba, el participante que haya obtenido un menor número de puntos en los tramos cronometrados, y de persistir el empate, el que haya tenido mayor cantidad de mejores clasificaciones en los tramos cronometrados.

10.8. Trofeos por prueba

- 8.1. Serán entregados dos trofeos por equipo, hasta completar los tres primeros puestos de la clasificación scratch. Los participantes en Trofeo de Regularidad no clasificarán en esta.
- 8.2. Serán entregados dos trofeos por equipo a los primeros clasificados en cada una de los Trofeos:
 - Trofeo Pre 75
 - Trofeo Pre 83
 - Trofeo Sin instrumentos
 - Trofeo Regularidad

Artículo 11. – SEGURIDAD

- 11.1. Para las pruebas puntuables del Campeonato Vasco de Regularidad Sport se deberá contar con los siguientes requisitos mínimos en los tramos:

- Una unidad de ambulancia de Soporte Vital Básico con un médico y una grúa.
- Una unidad Soporte Vital Avanzado si el hospital más cercano se encuentra a más de 25 Km. de distancia del rallye.

Artículo 12. – SEGUROS

- 12.1. Será de aplicación lo establecido en las Prescripciones Comunes de los Campeonatos Vascos.

Artículo 13. – CLASIFICACIONES DEL CAMPEONATO

- 13.1. Se aplicará la siguiente tabla de cocientes para clasificación scratch, por prueba:

Pos	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	Resto
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1	0

- 13.2. Tendrán opción a este campeonato, todos aquellos equipos que hayan participado en, al menos, el sesenta por ciento (60%) de las pruebas que lo componen.
- 13.3. **Asimismo, para la clasificación serán tenidos en cuenta todos los resultados menos uno en caso de celebrarse cuatro pruebas o más. Si las pruebas celebradas son menos de cuatro, serán tenidos en cuenta todos los resultados. No podrá ser utilizada en este sentido, una prueba sancionada con EXCLUSION**
- 13.4. Si a la conclusión del campeonato, dos o más participantes, resultasen con la misma puntuación, el desempate se resolverá según el siguiente criterio:
- a) El primero que haya conseguido el mejor puesto en una prueba.

Artículo 14. – RECONOCIMIENTOS

14.1. Generalidades

- 1.1. Los equipos únicamente podrán reconocer el tramo cronometrado durante los días que establezca el club organizador. El programa horario se publicará en el reglamento particular de la prueba.
- 1.2. Están prohibidos los coches "liebre" aunque sea un vehículo de otro concursante inscrito en la prueba.
- 1.3. Durante el desarrollo de los reconocimientos los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de Tráfico vigentes.
- 1.4. Se recomienda al organizador entregar a cada equipo participante un adhesivo para el vehículo de reconocimiento.

14.2. Limitación de los vehículos de reconocimiento

- 2.1. Queda terminantemente prohibido realizar los reconocimientos, con el vehículo de competición.
- 2.2. Los vehículos de reconocimiento deberán ser de estricta serie.
- 2.3. El vehículo no podrá llevar publicidad ni adhesivos.

REGLAMENTO DEPORTIVO DE REGULARIDAD SPORT

- 2.4. Los neumáticos deben ser de estricta serie, estando expresamente prohibidos los neumáticos de competición.
- 2.5. El silenciador del tubo de escape estará en perfecto estado de uso y de funcionamiento.
- 2.6. En el vehículo de reconocimiento está prohibido llevar emisoras y antenas.
- 2.7. Si el organizador lo facilitara, los vehículos de reconocimiento deberán llevar colocado en la parte alta derecha de la luna delantera el adhesivo de reconocimiento.
- 2.8. Los vehículos de reconocimiento en ningún caso podrán **portar** un odómetro o medidor de distancia **calibrable** ajeno al equipamiento de serie del vehículo.

14.3. Control y sanciones

- 3.1. La Organización podrá nombrar Jueces de Hechos para efectuar controles, además de los que aparecen en el reglamento particular de la prueba, y de los que puedan efectuar las Autoridades Gubernativas y Locales para el control de todo el artículo 6., con el fin de que se cumpla la normativa relacionada a los reconocimientos, en todo caso deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes.
- 3.2. Cualquier denuncia efectuada por cualquiera de los jueces de hecho antes mencionados, llevará consigo la penalización siguiente:

1ª infracción: 3 min. o 60 Euros.

2ª infracción: 5 min. o 100 Euros.

3ª infracción: 10 min. o 150 Euros.

Esta penalización será acumulable para todo el Campeonato y será pronunciada por los Comisarios Deportivos en su primera reunión, antes del inicio de la prueba.

Las infracciones siguientes serán penalizadas de acuerdo al siguiente baremo:

El doble de la anterior infracción.

- 3.3. Si el equipo sancionado pretende apelar esta decisión, eso no supondrá la suspensión cautelar de la sanción.

Artículo 15.– CALENDARIO

- 15.1. Las pruebas puntuables para el Campeonato Vasco de Rallyes serán publicadas en la página web de la Federación: www.eaf-fva.net
- 15.2. Cualquier variación en el artículo 4.1 podrá ser realizada por la Junta Directiva de la EAF-FVA.

Artículo 16.– RESUMEN DE PENALIZACIONES

ART.	MOTIVO	VEZ	SANCION
2	No conforme con el Reglamento Técnico	Todas	A criterio de los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar a la Exclusión.
10.1.1	No conforme con la normativa de seguridad.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
10.4.3	Adelanto/Retraso en 1 segundo en un control	Todas	1 punto por cada segundo
10.4.4	Adelanto/Retraso en 1 decima de segundo en un control.	Todas	1 punto por decima de segundo
10.4.5	Adelanto en más de un 15% en un control	1ª	100 puntos
		2ª	Exclusión
10.5.1	Adelanto en un Control Horario <u>Por minuto o fracción de minuto</u>	Todas	60 puntos
10.5.1	Retraso en un control horario <u>Por minuto o fracción de minuto</u>	Todas	<u>10 puntos</u>
10.5.1	Retraso superior a 15 minutos en un CH	Todas	Exclusión
10.5.1	Retraso acumulado superior a 15 minutos en el Rallye	Todas	Exclusión
14.3.2	No respetar la normativa sobre reconocimientos	1ª vez	180 puntos o 60 euros
		2ª vez	300 puntos o 100 euros
		3ª vez	600 puntos o 150 euros